

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALEIDA DEL PILAR ROMERO BELLO
DEMANDADO: JOSÉ LUÍS CASTRO OLAYA
RADICACION: 2013-00904

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. ~~Sírvase proveer.~~


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

Ténganse por agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la apoderada de la parte actora, visto a folio 101.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial en el memorial en mención, se requiere a JOSÉ LUÍS CASTRO ROMERO, para que otorgue poder a un abogado, por cuanto ya adquirió su mayoría de edad, por tanto su progenitora ya no es su representante legal, y por ende la apoderada de ésta no puede actuar en su nombre sin que obre poder conferido de su parte.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>22</u> del
<u>23 MAR 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria